



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL DIECISÉIS DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas del sábado dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar la sesión virtual con carácter de urgente convocada para el día indicado al rubro: maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, doctora María Pérez Cepeda y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Titulares de las Consejerías Electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Luis Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido Morena, ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

propietario del Partido del Trabajo, y ciudadano Christopher Servín Herrera, representante suplente del Partido Querétaro Seguro; quienes asisten a la sesión urgente convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral de esta entidad federativa recaída a los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ guion RAP diagonal cuatro diagonal dos mil veintitrés y TEEQ guion RAP guion seis diagonal dos mil veintitrés acumulados. IV. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral de esta entidad federativa recaída a los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ guion RAP guion cinco diagonal dos mil veintitrés y TEEQ guion RAP guion siete diagonal dos mil veintitrés acumulados.- - - - -

Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenos días a todas y a todos. Da inicio la sesión virtual con carácter de urgente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy sábado dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, a las diez horas. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público en general que nos sigue por Internet. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al maestro Ulises Hernández Castro, Secretario



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ejecutivo, verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta, procedo al pase de lista, por cuanto a las representaciones de los partidos políticos: Licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día representante, bienvenido. Licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Muy buenos días a todas y a todos, gracias. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día representante, bienvenido. Licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática. ¿Licenciado Adolfo Camacho nos escucha?... Maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano. Responde el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano. Presente, buenos días a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias representante, bienvenido. Licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México. Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día licenciada, bienvenida. Licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante del partido



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

político Morena. Responde el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido Morena.- Presente, buen día a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias muy buen día. José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo. Responde el ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo.- Presente, buenos días a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día representante. Christopher Servín Herrera representante suplente del Partido Querétaro Seguro. Responde el ciudadano Christopher Servín Herrera, representante suplente del Partido Querétaro Seguro.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día representante, bienvenido. Respecto a las consejeras y consejeros electorales: Presidenta maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Presente, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día Presidenta. Licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejero, muy buen día. Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día consejero. Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera, buen día. Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día consejera. Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo. Gracias doctora, bienvenida. Y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa.- Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día consejero. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General, por lo que, en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que existe quórum legal para sesionar, quedando formalmente instalada esta sesión urgente, de modo tal, que todos los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas Secretario, le pido que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto, corresponde a la aprobación del orden del día. Con fundamento en los artículos sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y ocho al setenta y cinco del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reglamento Interior de este Instituto, asimismo, en virtud de que la convocatoria establece el orden del día para la celebración de la presente sesión urgente, previamente notificada a las y los integrantes de este órgano colegiado, además de obrar en los estrados del Consejo General para su difusión pública, se propone el citado orden día. Asimismo, Presidenta informo que por ser una sesión de carácter urgente no hay asuntos generales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. ¿Algún comentario sobre el orden del día?... De no ser así, Secretario proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Consulto a consejera y consejeros electorales en votación económica por la aprobación del orden del día propuesto, quienes estén por la afirmativa sírvanse por favor manifestarlo levantando su mano... -acto seguido, las consejeras y consejeros electorales levantan la mano en señal de aprobación- Gracias consejeras y consejeros. Con siete votos a favor, queda aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, desahogue el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral de esta entidad federativa recaída a los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ guion RAP guion cuatro diagonal dos mil veintitrés y TEEQ guion RAP guion seis diagonal dos mil veintitrés acumulados. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

el que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral de esta entidad federativa recaída a los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ guion RAP guion cuatro diagonal dos mil veintitrés y TEEQ guion RAP guion seis diagonal dos mil veintitrés acumulados. Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a fin de realizar la modificación del contenido del artículo cinco, así como al Anexo Uno de los Lineamientos conforme con lo señalado en el considerando CUARTO del presente acuerdo. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que informe al Tribunal Electoral el cumplimiento dado a la sentencia TEEQ guion RAP guion cuatro diagonal dos mil veintitrés y TEEQ guion RAP guion seis diagonal dos mil veintitrés acumulados dentro del plazo ordenado, remita copia certificada de esta determinación y solicite que se decrete su cabal cumplimiento. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de los Consejos Distritales y Municipales el contenido del presente acuerdo con el objeto de que, en su caso, se alleguen de la información necesaria con motivo de las resoluciones que emitan en términos de esta determinación. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del de Querétaro y el Reglamento Interior del propio Instituto, para los efectos que correspondan. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Consejeras y consejeros electorales está a su consideración el acuerdo referido por si hubiera algún comentario al respecto... Cedo el uso de la voz al representante de Morena. En uso de la voz el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido Morena.- Muchas gracias. Muy buen día a todas y a todos. En primera instancia



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

aprovechamos la modalidad en que estamos sesionando para celebrar que tengamos la experiencia institucional con la cual utilicemos los medios electrónicos para solventar eventos sumarásimos como el que hoy se pone a nuestra consideración. Este es una nueva oportunidad para reflexionar en torno a la necesidad de que este Instituto transite hacia las modalidades de sesiones híbridas porque en este mismo acto estamos viendo el beneficio de las mismas. Avocándome ahora sí al punto que nos atiende, en primera instancia esta representación de Morena quiere dejar muy en claro que lo que nosotros hemos combatido ante el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro ha sido no solamente producto de una serie de precedentes que a nivel federal se han obtenido sino también ha sido producto de buscar garantizar la legalidad y la constitucionalidad de todos los actos que lleva a cabo este órgano electoral. En este sentido, queremos hacer una serie de observaciones para poder dar congruencia respecto no solamente al cumplimiento mismo de la sentencia sino como todas y todos hemos oído en la sesión y que se plasma en las sentencias que se acatan en este punto del orden del día, pues el propio Tribunal del Estado de Querétaro ha señalado que el motivo por el cual se revocaron parcialmente estos acuerdos y modificaron tanto éste como el que sigue en el siguiente punto del orden del día, pues tiene que ver con los precedentes de la Sala Superior emitido en la materia. La primera observación es muy concreta y tiene que ver con armonizar el contenido del formato de declaratoria de tres de tres, el que viene anexo al acuerdo que se nos pone nuestra consideración, armonizarlo con lo que considera o más bien con lo que se dispone en el considerando cincuenta y dos del acuerdo por el cual nosotros emitimos los Lineamientos de registro de candidaturas es el acuerdo IEEQ



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

diagonal CG diagonal A diagonal cero cincuenta y cuatro diagonal veintitrés, en donde en el considerando cincuenta y dos se dice: mérito de lo anterior los lineamientos que someten a consideración tienen por objeto establecer el procedimiento plazos y formatos modelo que deberán suscribir los partidos políticos. En ese sentido, dado que esta declaratoria de tres de tres también es un formato que nosotros debemos presentar al momento de registrar nuestras candidaturas, solicitamos que de la misma manera estos formatos sea un formato modelo para que nosotros los partidos políticos en el ámbito de nuestras autodeterminación y autoorganización podamos con los mismos elementos presentar algún otro formato de la declaratoria correspondiente en cumplimiento a la sentencia, entonces la primera solicitud sería en ese sentido, que el formato anexo sea un formato modelo. En segundo lugar, señalar que en la modificación se establece dos situaciones: primero efectivamente ya se contempla que deberá manifestar que no tienen sentencia firme, pero aquí nosotros y seguimos haciendo mucho énfasis inclusive cuando el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro presentaba el punto, el proyecto de sentencia lo decía muy claro, el precedente de la Sala Superior dice que tiene que ser sentencia firme y vigente, el término vigente parecería ser una circunstancia menor, sin embargo esta es la pauta que la propia Sala Superior ha dado respecto a la materia es decir, no podemos ignorar el mandato que la superioridad ha dado en este sentido, entonces al emitir sentencia en el asunto SUP JDC trescientos treinta y ocho diagonal dos mil veintitrés la Sala Superior estableció textualmente en ese sentido y está a párrafo cuatrocientos cuarenta y ocho por si quieren consultar la sentencia dice: En ese sentido, el parámetro correcto que debe tomar la autoridad administrativa electoral para verificar una



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

posible inelegibilidad de la persona cuyo registro se solicita en materia de VPG, es el artículo treinta y ocho constitucional, en su fracción séptima, -y sigue- Ello, en el entendido que, para efectos de definir la inelegibilidad de una persona que busca ser registrada a una diputación o senaduría, como incluso lo señala el precepto en comento, debe tratarse de una sentencia firme que determine que esa persona cometió el delito de violencia política de género y además -esta es la parte que solicitamos se adicione- y además encontrarse vigente la respectiva condena. Es decir, no es cualquier tipo de sentencia, es una sentencia que en el momento del registro, uno, esté firme, dos, establezca exactamente que se le declare inelegible, y tres, que esté vigente. Entonces por eso solicitamos sea armonizado inclusive y cito los mismos párrafos de la sentencia del Tribunal Electoral de Estado de Querétaro en el RAP cinco se dice: Además si se estima que la Sala Superior en el asunto SUP JDC tres treinta y ocho diagonal dos mil veintitrés y acumulados, ha indicado forma textual: -el mismo párrafo y dice- Por tanto, siguiendo el mismo criterio, el único supuesto vigente para determinar la inelegibilidad de un aspirante en relación con VPG, es que la persona cuya candidatura se pretende registrar, haya sido condenada por el delito de VPG, respecto del cual ese órgano jurisdiccional ha señalado, en automático la inelegibilidad y es necesario la valoración y pronunciamiento al estar vigente. Es decir, vemos como el propio sistema de precedentes no encuadra o no está bien armonizado en este acatamiento de sentencia, por eso insistimos en añadir el término sentencia firme y vigente. Ahora bien, también debemos decir que en el acatamiento se dice y se insiste en la posibilidad de sancionar por autoridades administrativas, aquí debo citar inclusive lo que la propia sentencia estableció



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

en el RAP cuatro dice, está a foja treinta y nueve y cito textualmente: Además, quienes hayan sido postulados por la vía de elección consecutiva deberán atender lo previsto en el artículo catorce de la Ley Electoral en cuanto a que los requisitos para postularse y permanecer en cualquier cargo de elección popular entre estos mencionada que para postularse y en su caso para permanecer en cualquier cargo de elección popular, se necesita no haber sido condenado por sentencia firme por el delito de violencia política, violencia política contra las mujeres en razón de género y no tener suspendidos sus derechos políticos electorales por razón de una sentencia firme por algunos de los siguientes supuestos. -desde luego son los supuestos- Es decir, estamos ante sentencias no resoluciones administrativas, de hecho esa fue la materia de impugnación de la representación de Morena, que en su momento los lineamientos establecían que era resolución administrativa y no, los precedentes señalan muy claramente que tienen que ser resoluciones jurisdiccionales, de órganos jurisdiccionales, y he aceptado la sentencia del propio Tribunal, por ello sí consideramos necesario adecuar en estos tres sentidos la propuesta que se nos pone a la consideración, insisto, uno, garantizar que el formato que se anexa sea un formato modelo, dos, garantizar que se establezca que es sentencia firme y vigente conforme al SUP JDC tres treinta y ocho diagonal dos mil veintitrés, y tres, establecer no solamente, y aquí establecer únicamente que son sentencias firmes de órgano jurisdiccional, resoluciones administrativas no, conforme a lo que he citado y que viene en el RAP cuatro dos mil veintitrés y por supuesto en el RAP cinco dos mil veintitrés que en este punto del orden del día se está acatando. En esos términos sería nuestra intervención y observaciones. Muchas gracias. En uso



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Representante compartirle únicamente que el motivo de la sesión urgente del día de hoy es precisamente el acatamiento puntual de lo que está dictado en la sentencia, estamos dando cabal cumplimiento a la sentencia que nos marca justamente los efectos dentro de la misma sentencia. Y compartirle también que lo relativo al tema de vigente también ya fue retomado en lo relativo al registro de candidaturas y bueno ese ya es un criterio con el que se cuenta, en este momento nosotros estamos dando cumplimiento a lo citado en la sentencia que nos emite el Tribunal Electoral y atendiendo justamente el motivo de urgente por la inmediatez establecida dentro de los términos que se señalan. Nos estamos acotando a lo establecido estrictamente dentro de la sentencia y dando cabal cumplimiento. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz al representante de Morena. En uso de la voz el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido Morena.- Muchas gracias Consejera Presidenta. Sin el ánimo de contradecir lo que se nos ha referido, efectivamente no queda la menor duda que el ánimo de esta autoridad es cumplir con la sentencia pero yo solamente quisiera referir que en el apartado de efectos de la sentencia se dice explícitamente que se modifican los artículos de los lineamientos de manera enunciativa, es decir, el órgano de jurisdicción eso fue la materia de la litis, esto fue la litis que originó la sentencia, entonces vaya, la representación de Morena no tendría ningún inconveniente con seguir garantizando la legalidad mediante los medios de impugnación que correspondan, sin embargo, si la sentencia y he citado los precedentes y he referido expresamente con qué fundamentos estoy



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

formulando las peticiones inclusive como usted lo ha referido pues este órgano electoral en una anterior resolución o más bien en un anterior acuerdo, el acuerdo cincuenta y cuatro de este año expresamente ya consideró que es sentencia firme y vigente, lo mismo pedimos retomar en este acuerdo, vaya la voluntad del Tribunal Electoral fue dejar en potestad de este órgano administrativo pues retomar los precedentes y propuso una redacción es una propuesta, no es una camisa de fuerza por eso dice que es enunciativa en el apartado de efectos, entonces nosotros insistimos en que tenemos la potestad, si el Tribunal Electoral hubiera querido; y esa es una particularidad de los órganos jurisdiccionales, fijar en esos términos el articulado hubiera asumido plenitud de jurisdicción porque está en su competencia y hubiera modificado inmediatamente sin necesidad de poner a consideración de este órgano administrativo el asunto pero no fue así, el órgano propuso una redacción y nos da, inclusive así lo refieren las propias sentencias, dice en el ámbito de sus competencias este Consejo General deberá determinar, es decir, nosotros tenemos la potestad para poder modificar esa redacción y seguir la línea no solamente jurisdiccional marcada por la Sala Superior sino que establece la propia sentencia, entonces sí queremos nosotros poner énfasis y reiterar esta solicitud de modificación y también dejar, y solicitar nuevamente el tema de los formatos modelo, esto sí de los formatos modelo pues no viene estrictamente en la sentencia dice que se emitiera un formato pero bueno le estamos pidiendo que sea formato modelo conforme al propio acuerdo cincuenta y cuatro dos mil veintitrés, en donde pues hemos seguido y transitado en esa línea, entendemos la voluntad y la celebramos la voluntad de atender la sentencia en sus términos, pero si la misma sentencia que he leído



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

dice esos precedentes y lo cita, pues bueno creo que lo óptimo será que si nos proponen algo en el ámbito de nuestra competencia lo acatemos conforme a lo que la propia sentencia dice y a los propios precedentes en la materia se han señalado. Es cuanto Consejera Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. Cedo el uso de la voz a la doctora María Pérez. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Muchas gracias Presidenta. Buenos días a todas y a todos. Coincido con lo que manifiesta la Consejera Presidenta en el sentido de que estamos dando cumplimiento en la forma exigida en la sentencia específicamente, y como bien se refiere en el apartado de efectos, si la propia sentencia hubiera establecido que debíamos incorporar el tema de la vigencia de las sentencias, de la suspensión de los derechos político-electorales me parece que lo hubiera incorporado, sin embargo creo que esta parte está salvada de cualquier forma porque como bien lo dice la representación de Morena, en los lineamientos para el registro de candidaturas en donde ya establecimos los formatos modelos, en donde ya establecimos que la sentencia se tienen que estar ejecutando las penas o las condenas, las sanciones tienen que estar vigentes ejecutándose al momento de los registros, pues ya estaría salvado este tema de la vigencia, o sea, el hecho es que vamos a revisar la vigencia justamente de las sentencias en el momento de los registros conforme a los formatos modelos que ya están establecidos y lo que estamos haciendo en estos momentos es únicamente en términos estrictos darle cumplimiento a la sentencia, a mí me parece que se da cumplimiento de manera adecuada y yo acompañaría el acuerdo que se nos propone. Gracias Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz al representante de Morena. En uso de la voz el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido Morena.- Muchas gracias Consejera Presidenta. Es que no nos dan razón para poder vaya defender que no podamos modificar en uso de nuestras atribuciones, insisto si nos vamos entonces por interpretación literal con todo gusto, la Real Academia de la Lengua Española define enunciativo y así lo dice la sentencia, la propuesta de los efectos es enunciativo y enunciativo lo define como enuncia un adjetivo o un adjetivo dicho de un enunciado que afirma o niega, es decir, solamente lo enuncia, no lo impone, no es algo declarativo, entonces bajo esa lógica si nos vamos a una interpretación gramatical pues inclusive en interpretación gramatical pues nos están dando la razón, la propia sentencia dispone como efectos algo enunciativo más no impositivo, por ello es que nosotros referimos bueno si hubiera sido la voluntad del órgano jurisdiccional emitir la sentencia en esos términos, pues hubiera asumido a plenitud de jurisdicción y hubiéramos modificado en esa plenitud pero no, nos dice en el ámbito de sus competencias y es lo que nosotros insistimos, entonces nosotros sí queremos nuevamente poner en evidencia que pues la materia de la litis la vez anterior pues está siendo retomada ahora mismo, entonces necesariamente vemos que no estamos acatando en los términos y bajo los precedentes emitidos por la Sala Superior y por el propio Tribunal Electoral del Estado de Querétaro pues la sentencia en sus términos, la verdad es que no compartimos el argumento relativo a que bueno, pues ya está salvado en otro acuerdo, vaya eso no abona el principio de certeza, el principio de certeza aunque haya que repetirlo veinte mil veces, son las veinte mil veces



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

que debemos repetirlo para dar certeza y seguridad jurídica de que en todos los actos; porque además el lineamiento de registro regula otras materias, en todos los actos vamos a tener los mismos criterios y vamos a asumir las mismas consecuencias jurídicas de hecho y de derecho, entonces referimos, no compartimos este acatamiento porque no está siendo acotado en sus términos. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Cedo el uso de la voz a la consejera María Pérez Cepeda. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Gracias Presidenta. Nada más para dar lectura al apartado correspondiente de los efectos en donde en el punto dos, párrafo segundo, establece en digamos a medio párrafo, que se prevea la implementación del escrito de buena fe y bajo protesta decir verdad, donde se haga la mención de que la persona que será registrada no se encuentra dentro de las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía previstas en el artículo treinta y ocho... -y el punto a donde quiero llegar- La mención de suspensión referida deberá ser de forma completa y correcta, asimismo, la inclusión de que la persona que se postulará no tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular. Los efectos de la sentencia los estamos atendiendo de manera puntual en el sentido de que nos está diciendo el Tribunal, que debemos hacer referencia a que no se tenga una resolución firme y nada más, aunque como ya lo dije, revisaremos desde luego que ésta no este esté vigente al momento de los registros, por eso coincido con los términos del acuerdo me parece que es suficiente y no



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

estamos extralimitándonos en el cumplimiento de la misma. Sería todo Presidenta, gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así, le cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para lo relativo a los efectos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta. Derivado de la observación del representante de Morena sobre el anexo que acompaña el proyecto de acuerdo que se pone a consideración, en el párrafo once justamente del apartado del cumplimiento de la sentencia me permito leerlo de manera textual dice: Derivado de las modificaciones realizadas al artículo cinco de los Lineamientos resulta necesario ajustar el Anexo Uno de dichos Lineamientos relativo al escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que las personas que pretendan postularse a una candidatura por la vía de elección consecutiva no se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo treinta y ocho, fracción séptima de la Constitución General, mismo que forma parte integral del presente acuerdo y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, respecto del cual podrá presentarse cualquier otro documento que cumpla con el contenido del referido anexo. Esto dando contestación a su planteamiento sobre el anexo que acompaña el proyecto de acuerdo que es sometido a consideración de este órgano colegiado. Y respecto a los efectos de la sentencia efectivamente como bien lo refiere la doctora María Pérez Cepeda, se está cumpliendo en los términos solicitados por este tribunal, por el tribunal perdón. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así, Secretario proceda a tomar la

A



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta y atendiendo su instrucción, consulto el sentido del voto de manera nominal de las y los consejeros electorales: licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Y Presidenta maestra Grisela Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, continúe con el cuarto punto del orden del día. En uso de la voz el



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto, es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral de esta entidad federativa recaída a los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ guion RAP guion cinco diagonal dos mil veintitrés y TEEQ guion RAP guion siete diagonal dos mil veintitrés acumulados. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral de esta entidad federativa recaída a los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ guion RAP guion cinco diagonal dos mil veintitrés y TEEQ guion RAP guion siete diagonal dos mil veintitrés acumulados. Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a fin de realizar la modificación del contenido del artículo once de los Lineamientos conforme con lo señalado en el considerando CUARTO del presente acuerdo. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que informe al Tribunal Electoral el cumplimiento dado a la sentencia TEEQ guion RAP guion cinco diagonal dos mil veintitrés y TEEQ guion RAP guion siete diagonal dos mil veintitrés acumulados dentro del plazo ordenado, remita copia certificada de esta determinación y solicite que se decrete su cabal cumplimiento. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de los Consejos Distritales y Municipales el contenido del presente acuerdo con el objeto de que, en su caso, se alleguen de la información necesaria con motivo de las resoluciones que emitan en términos de esta determinación. Quinto. Notifíquese y publíquese como



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

corresponda en términos de la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del de Querétaro y el Reglamento Interior del propio Instituto, para los efectos que correspondan. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Integrantes del Consejo está a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiera alguna intervención... Cedo el uso de la voz en primera intervención al representante de Morena. En uso de la voz el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido Morena.- Muchas gracias Consejera Presidenta. Aprovechamos este punto que guarda identidad con el anterior para decirles y reiterarles, el punto de Morena no es de ninguna manera generar alguna suerte de conflicto al contrario, creemos que lo que estamos haciendo es meramente buscar que este Instituto dé cabal cumplimiento a los principios rectores y a la ley electoral, sobre todo recordarles que estamos buscando diálogo y pedimos apertura para que podamos insistir cumplir con lo que expresamente se refiere no solamente a nivel local sino a nivel federal respecto a los precedentes en la materia. En ese sentido, volemós a reiterar nuestras solicitudes en particular por cuanto hace al establecimiento de que la sentencia sea firme y vigente y a la garantía relativa a que no sean resoluciones administrativas sino únicamente jurisdiccionales. Además de ello y aprovechando también que el acuerdo que se nos pone a nuestra consideración es más explícito al respecto, también observar que bueno al momento de la verificación del cumplimiento no se está garantizando, no se da certeza respecto de cómo se va a garantizar ese cumplimiento. Quisiéramos solicitar una aclaración al respecto puesto que se dice en el cumplimiento, que en su momento los consejos, sean consejos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

municipales, distritales o Consejo General, pues verificarán que las personas postuladas cumplan con lo establecido en el artículo treinta y siete de la Constitución, relativo a no tener sentencia firme y vigente. En ese sentido, no se establece o se establece más bien, que va a ser derivado de los convenios, creemos más bien que debe ser derivado del procedimiento de los lineamientos que este propio Consejo General determine y bueno que los convenios son netamente administrativos y van a servir como mecanismos para allegarse de información, sin embargo los convenios en sí mismos no agotan todo el procedimiento de verificación, por ello creo que sí sería óptimo aclarar esta parte del procedimiento de verificación que no queda muy claro la redacción del acatamiento que estamos o que se nos está proporcionando; hago la aclaración es artículo treinta y siete, es artículo treinta y ocho de la Constitución General únicamente para efectos de errata, y referir nuevamente el ánimo y la voluntad de este instituto político pues en ningún momento es generar conflicto más bien venimos aquí a abonar y venimos aquí a proporcionar y a generar mayores elementos para que nuestros acuerdos sean lo más íntegramente posible y adecuados tanto a la normativa electoral como a los precedentes. En esos términos es que se han solicitado estas peticiones y reiteramos la disposición de este instituto político de avanzar con este Instituto a la construcción de acuerdos que beneficien pues a la sociedad queretana. Muchísimas gracias, es cuanto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Le solicito al Secretario Ejecutivo que le dé respuesta a lo señalado por el representante de Morena, adelante Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro,

GA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta. Justamente en los efectos de esta sentencia nos refiere de manera expresa que los consejos para tal fin deberán allegarse de toda la información necesaria por lo que se auxiliarán de convenios de colaboración que se celebren con las instituciones públicas correspondientes, es una obligación por mandato del Tribunal que lo incorporemos de esta manera en el proyecto de acuerdo que se pone a consideración y a eso obedece el texto que se propone Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así, Secretario proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta y atendiendo su instrucción, consulto el sentido del voto de manera nominal de las y los consejeros electorales: licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Y Presidenta maestra Grisela Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto, le informo que ha sido agotado el orden del día. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los cuales fuimos convocadas y convocados, y siendo las diez horas con cuarenta y un minutos del sábado dieciséis de diciembre de dos veintitrés, se da por concluida la presente sesión. Que tengan todas y todos, un excelente día.- -----

(Señaladas con una X)

(Firmas manuscritas en azul y rojo)